

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00510

En atención a la manifestación efectuada por el Curador *ad-litem* designado dentro del presente asunto, se le hace saber al mismo que, se le está nombrando nuevamente en virtud al saneamiento realizado dentro del proceso de la referencia y que en auto de 27 de junio de 2023¹, se dejó sin valor y efecto la actuación surtida desde la inclusión del registro de emplazados, por lo que por economía procesal se le designó nuevamente.

De otro lado, teniendo en cuenta que es procedente la petición allegada por el curador *ad-litem* designado², por cuanto en la actualidad se encuentra en proceso de nombramiento en la Superintendencia de Sociedades³, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. concordante con el inciso 2º del artículo 49 *ibídem*, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo al aludido curador *ad-litem* y en su lugar, designar a José Roberto Junco Vargas de la lista de abogados elaborada por este despacho en virtud a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 *ejusdem*, cuyos datos de notificación son: Carrera 30 B N° 75-54 Apt. 202 y correo electrónico juncovargasjr@gmail.com. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ibidem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

SEGUNDO: COMUNICAR mediante marconigrama o correo electrónico al abogado que se relevó.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que procure la notificación del curador designado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 140 fijado el 4 DE DICIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Archivo 018

² Archivo 024

³ Folios 5 a 7 del Archivo 024

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fbb613da18886cb85e1c8d46a78a0cd6778be50ddb825773aec44f3a4dad7dc**

Documento generado en 01/12/2023 04:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>